

SALLIQUELO, 06 DE JUNIO DE 2.007

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución de Buen Público, donde concurren niños y jóvenes de nuestra comunidad donde reciben su formación,
Que no se afecta en absoluto el patrimonio municipal,
Que solicitan según nota de fecha 14/5/07 una nueva prórroga,
Que el citado predio se encuentra en perfecto estado de orden y cuidado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo a la Agrupación Scout Padre Raúl V. Marchese de Salliquelo, el terreno ubicado en la intersección de las calles Estados Unidos y Leandro N. Alem de esta ciudad, y que se identifica catastralmente como: Circ. III. Sección A. Manzana 2. Parcela 5 y cuyos demás datos surgen del plano de característica 122-10-84.-----

ARTICULO 2º.- La presente cesión en préstamo se realiza bajo la condición que la posesión que la Agrupación Scout Padre Raúl V. Marchese efectúe del predio deslindando sea a nombre de la Municipalidad de Salliquelo, siendo por el término de diez (10) años prorrogables.-----

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo deberá prever que el mantenimiento y conservación del predio quede a cargo de dicha Agrupación, la que se comprometerá a la devolución inmediata de serle requerida en forma fehaciente.-----

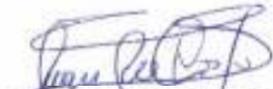
ARTICULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria a los efectos de salvaguardar los derechos de posesión que ejerce sobre el predio.-----

ARTICULO 5º.- Envíese copia de la presente a la Agrupación Scout Padre Raúl V. Marchese.-----

ARTICULO 6º.- Deróguese la Ordenanza n° 868/97.-----

ARTICULO 7º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N ° 1.242/07—


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-